



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 0119/2013

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la tradición Boliviana desde más de un centenario atrás se recuerda el día 01 de Noviembre de cada año como el día de los Difuntos, conocido como la FIESTA DE TODOS LOS SANTOS, seres humanos queridos que fallecieron en el pasado que se los recuerda de manera diversa en algunos casos con ritos de tradición ancestral en toda la familia Boliviana, actos estos que constituyen también nuestras tradiciones y costumbres propias de esta ciudad de Sacaba.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de mantener las tradiciones y costumbres propias de nuestra cultura como parte de la ciudadanía Boliviana.

Que los días 01, 02 y 03 de Noviembre por ser día para recordar y visitar en el Cementerio los nichos de los Santos Difuntos, y tomando en cuenta que toda la población de Sacaba realiza todo tipo de actos festivos que conlleva movimiento inusual de gente y vehículos, venta de bebidas alcohólicas, eventos de fiesta y otras actividades que ponen en riesgo a la población de Sacaba, es deber y obligación de las autoridades del Municipio de Sacaba, en cumplimiento de sus funciones y atribuciones resguardar la integridad de las personas estantes y habitantes de esta ciudad.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Ley Municipal de Ordenamiento Normativo.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en virtud de la atribución conferida por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal de Ordenamiento Normativo del Municipio de Sacaba, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas conexas dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Se PROHÍBE el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas dentro el Cementerio General de Sacaba y otros Campos Santos de la Jurisdicción del Municipio de Sacaba los días 01, 02 y 03 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que mediante la Empresa Municipal Descentralizada GERES, realizar la limpieza del Cementerio de General de Sacaba, durante los días 01, 02, y 03 de Noviembre del año en curso.

ARTICULO TERCERO.- Asimismo se instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de las unidades pertinentes de su dependencia, prevea las acciones necesarias a objeto de brindar Seguridad Ciudadana, alumbrado público y controlar el tráfico y vialidad del transporte, en resguardo de toda la población de Sacaba los días 01, 02 y 03 de Noviembre del 2014, especialmente en la zona del Cementerio General de Sacaba.

ARTICULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la presente Ordenanza Municipal

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los 30 días del mes de Octubre del dos mil Catorce años.

Arq. Riony Villarroel Ledezma.
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA



Sra. Eulogia Tribeño
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL SACABA